

## VIEDMA, 06 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nº 2731/09, y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las resoluciones mencionadas precedentemente, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución Nº 1636/06 del CPE se aprobó el Manual de Títulos para los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico;

Que en la mencionada resolución se definen los perfiles de las titulaciones con su alcance de incumbencia para los cargos "Técnico Pedagogo" (Código 204) y "Técnico Psicopedagogo" (Código 205);

Que por Resolución N° 3339/23 se definieron las incumbencias para los títulos "Profesor/a en Psicopedagogía", "Licenciado/a en Psicopedagogía" y "Profesor de Grado Universitario en concurrencia con Licenciado en Psicopedagogía";

Que en dicha norma se le otorga incumbencia habilitante a los títulos "Profesor en Ciencias Psicopedagógicas/ Psicopedagogía", "Licenciado en Psicopedagogía" y "Profesor de Grado Universitario en concurrencia con Licenciado en Psicopedagogía" para el cargo "Técnico Pedagogo" (Código 204);

Que la incumbencia asignada contradice lo establecido en el Manual de Títulos para los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico aprobado por Resolución Nº 1636/06;

Que se han recibido diversos reclamos por parte de docentes y solicitud de revisión de la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial;

Que corresponde corregirse el error, respetando la plena vigencia del Manual de Títulos específico de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico;

Que a partir de la subsanación mencionada debe encomendarse a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, la reclasificación del listado oficial de Interinatos y Suplencias 2025 para el cargo 204- Técnico Pedagogo (Convocatorias 612, 613 y 614);

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 1/25;



Que resulta necesario rectificar los Anexos I, II y III de la Resolución Nº 3339/23, emitiendo la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

# EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 3339/23, la incumbencia del título Profesor en Ciencias Psicopedagógicas/ Psicopedagogía –Código 5266-, según se detalla a continuación:

### DONDE DICE:

2 61/22 2162
HABILITANTE
204- TÉCNICO PEDAGOGO

#### DERE DECIR-

DEDE DECIN.		
	SUPLETORIO	
	204- TÉCNICO PEDAGOGO	

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR del Anexo II de la Resolución N° 3339/23, la incumbencia del título Licenciado en Psicopedagogía –Código 5284-, según se detalla a continuación:

## DONDE DICE:

DOTABLE BICE:	
HABILITANTE	
204- TÉCNICO PEDAGOGO	

# DEBE DECIR:

DEDE DECIK.		
	SUPLETORIO	
	204- TÉCNICO PEDAGOGO	

ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR del Anexo III de la Resolución N° 3339/23, la incumbencia del título Profesor en Psicopedagogía/ de Grado universitario/ en Concurrencia con Licenciado en Psicopedagogía –Código 5285-, según se detalla a continuación:

#### DONDE DICE:

HABILITANTE
204- TÉCNICO PEDAGOGO

### DEBE DECIR:

SUPLETORIO
204- TÉCNICO PEDAGOGO



ARTÍCULO 4°.- INFORMAR la plena vigencia de la Resolución N° 1636/06 del CPE y ENCOMENDAR a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, la reclasificación del listado oficial de Interinatos y Suplencias 2025 para el cargo 204-Técnico Pedagogo (Convocatorias 612, 613 y 614).-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación: correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 138 AT/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro